

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 019 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2023

Siendo las 14:00 horas del día 20 de Julio del 2023, en la Oficina de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Otuzco, sitio en Calle Tacna N° 896 – Plaza de Armas Otuzco, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 499-2023-MPO-LL de fecha 07 de julio del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°019-2023-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2023**, a fin de efectuar la apertura y descarga de las ofertas registradas electrónicamente en la plataforma del SEACE, determinación de la admisibilidad de ofertas, la evaluación y calificación respectiva, según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro.

**1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- ZAVALETA GUTIÉRREZ JUAN CARLOS (Presidente Miembro Titular), identificado con DNI 43766531.
- GARCÍA ALAYO ELSA MARISOL (Primer Miembro Titular), identificado con DNI 46270245.
- ABURTO SALIRROSAS KARLA YASMIT (Segundo Miembro Titular), Identificado con DNI 71263799.

**2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron de forma electrónica a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20439684161	ESPIGA DORADA SRL	2023-07-13 08:52:54.0	Válido
2	20482376909	INVERSIONES GLBM E.I.R.L.	2023-07-13 08:57:56.0	Válido

**3. REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:**

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS** "... El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", asimismo de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, registraron de forma electrónica a través del SEACE su oferta los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Nomenclatura :	AS-SM-19-2023-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	SUMINISTRO DE PRODUCTO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2023

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	LECHE EVAPORADA ENTERA			
20482376909	INVERSIONES GLBM E.I.R.L.	19/07/2023	13:08:11	Electronico
RUC / Código				
2	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON SOYA, MACA, MAIZ CHUFLA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES			
20439684161	ESPIGA DORADA SRL	19/07/2023	12:45:05	Electronico

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO****COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 019 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA****4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIÓN:**

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica que contiene la oferta de los postores que han presentado y se procede a verificar su contenido, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, según al siguiente detalle:

**ITEM N° 01 - LECHE EVAPORADA ENTERA**

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD
1	INVERSIONES GLBM E.I.R.L. – (Presenta oferta en un archivo conteniendo 127 folios)	a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Registro Sanitario: Conforme. f) Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP: Conforme. g) Declaración Jurada: Conforme. h) Anexo N°05: No Corresponde. i) Anexo N°06: Conforme.  ESTADO: ADMITIDO

**ITEM N° 02 - HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON SOYA, MACA, MAÍZ CHUFLA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES.**

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD
1	ESPIGA DORADA SRL – (Presenta oferta en un archivo conteniendo 106 folios)	a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Registro Sanitario: Conforme. f) Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP: Conforme. g) Certificado de Inspección y Evaluación Técnico Productiva de Planta: Conforme. h) Declaración Jurada: Conforme. i) Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento: Conforme. j) Constancia de Auditoría en Seguridad y Salud en el trabajo: Conforme. k) Certificado de Registro de Marca del Producto Ofertado: Conforme. l) Resolución Gerencial Regional donde se ubica el Establecimiento de Producción: Conforme. m) certificado oficial de Inspección Higiénico – Sanitario de Transporte. Conforme. n) Anexo N°05: No Corresponde. o) Anexo N°06: Conforme.  ESTADO: ADMITIDO

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 019 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**5. EVALUACION DE OFERTAS:**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, teniendo el siguiente resultado:

**ITEM Nº 01 - LECHE EVAPORADA ENTERA**

FACTORES	PUNTAJES
PRECIO (S/ 65,880.00)	70 puntos
VALORES NUTRICIONALES	02 puntos
CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10 puntos
PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	05 puntos
PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	00 Puntos
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>87 puntos</b>

**ITEM Nº 02 - HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON SOYA, MACA, MAÍZ CHUFLA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES.**

FACTORES	PUNTAJES
PRECIO (S/ 198,940.03)	70 puntos
VALORES NUTRICIONALES	10 puntos
CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10 puntos
PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	05 puntos
PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	00 Puntos
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>95 puntos</b>

**6. DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN:**

De la revisión efectuada, se verifica que:

**ITEM Nº 01 - LECHE EVAPORADA ENTERA**

RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE FACTOR EVALUACIÓN	MYPE (05%)	PUNTAJE TOTAL	INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ORDEN DE PRELACION
INVERSIONES GLBM E.I.R.L.	87 PUNTOS	SI	91.35 PUNTOS	NO	01

**ITEM Nº 02 - HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON SOYA, MACA, MAÍZ CHUFLA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES.**

RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE FACTOR EVALUACIÓN	MYPE (05%)	PUNTAJE TOTAL	INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ORDEN DE PRELACION
--------------	---------------------------	------------	---------------	---	--------------------

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 019 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

ESPIGA DORADA SRL	95 PUNTOS	SI	99.75 PUNTOS	NO	01
----------------------	--------------	----	-----------------	----	----

**7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**ITEM N° 01 - LECHE EVAPORADA ENTERA**

- **Primer Orden de prelación:** INVERSIONES GLBM E.I.R.L.; postor que CUMPLE con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 1°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	INVERSIONES GLBM E.I.R.L.		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 Soles) para el caso de la leche evaporada entera y S/ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles) para el caso de las hojuelas precocidas de avena, quinua y kiwicha con soya, macac, maíz chufra fortificado con vitaminas y minerales, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 16,000.00 (Dieciseis mil con 00/100 Soles) para el caso de la leche evaporada entera y S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles) para el caso de las hojuelas precocidas de avena, quinua y kiwicha con soya, macac, maíz chufra fortificado con vitaminas y minerales, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Se consideran bienes similares a los siguientes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Leche evaporada entera en tarro: Leche evaporada modificada, leche fluidizada UHT, leche evaporada chocolatada.</li> <li>- Hojuelas precocidas de avena, quinua y kiwicha con soya, maca, maíz chufra fortificado con vitaminas y minerales: A todos los productos elaborados a base de granos y otros, cuya presentación final fue en hojuelas, en harinas o sus mezclas; que pertenecen a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción.</li> </ul>	<p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANGASMARCA</p>	<p>S/ 17,600.00</p>	<p>CUMPLE</p>
			<p>TOTAL</p>	<p>S/ 17,600.00</p>	
RESULTADO DE CALIFICACION			CALIFICADA		

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 019 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

ITEM Nº 02 - HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON SOYA, MACA, MAÍZ CHUFLA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES.

➤ Primer Orden de prelación: ESPIGA DORADA SRL.; postor que CUMPLE con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 1°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	ESPIGA DORADA SRL		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 Soles) para el caso de la leche evaporada entera y S/ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles) para el caso de las hojuelas precocidas de avena, quinua y kiwicha con soya, macac, maíz chufla fortificado con vitaminas y minerales, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 16,000.00 (Dieciseis mil con 00/100 Soles) para el caso de la leche evaporada entera y S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles) para el caso de las hojuelas precocidas de avena, quinua y kiwicha con soya, macac, maíz chufla fortificado con vitaminas y minerales, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Se consideran bienes similares a los siguientes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Leche evaporada entera en tarro: Leche evaporada modificada, leche fluidizada UHT, leche evaporada chocolatada.</li> <li>- Hojuelas precocidas de avena, quinua y kiwicha con soya, maca, maíz chufla fortificado con vitaminas y minerales: A todos los productos elaborados a base de granos y otros, cuya presentación final fue en hojuelas, en harinas o sus mezclas; que pertenecen a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción.</li> </ul>	<p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO</p>	<p>S/ 440,705.00</p>	CUMPLE
			TOTAL	<p>S/ 440,705.00</p>	
RESULTADO DE CALIFICACION			CALIFICADA		

**8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de admisión, evaluación y calificación de ofertas, el comité de selección acuerda por unanimidad otorgar la BUENA PRO, según el siguiente detalle:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 019 – 2023 – MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

ITEM N° 01 - LECHE EVAPORADA ENTERA, al postor INVERSIONES GLBM E.I.R.L., por el monto de su oferta ascendente a S/ 65,880.00 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Soles).

ITEM N° 02 - HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA CON SOYA, MACA, MAÍZ CHUFLA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES, al postor ESPIGA DORADA SRL, por el monto de su oferta ascendente a S/ 198,940.03 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 03/100 Soles).

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 16:30 horas del 20 de julio del 2023, el comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados; y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección antes mencionados, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectúe los registros correspondientes en el SEACE.

  
ZAVALETA GUTIÉRREZ JUAN CARLOS  
(Presidente Miembro Titular)

  
GARCÍA ALAYO ELSA MARISOL  
(Primer Miembro Titular)

  
ABURTO SALIRROSAS KARLA YASMIT  
(Segundo Miembro Titular)